Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y TRES.

Decreto del dia 27. de Sep.re de 1803

En la villa de Jumilla á veinte y siete dias del mes de Sep.re año de mil ochocientos y tres; Los S.res Concejo, Justicia, y Regim.to de ella, cuios nombres y apellidos expresaran sus firmas, ausentes el S.or Regidor Bar.e Avellan por enfermedad, y el Caballero Sindico Personero por allarse fuera de esta Jurisdiccion, estando juntos, y congregados en sus salas Capitulares como lo han de uso, y costumbre, en virtud de legitima citacion Digeron: Que por el S.or Intendente Gral de esta Provincia, se ha remitido carta orden á esta Justicia, y Ayuntam.to con fha en Murcia de veinte y quatro del corr.te q.e se ha echo presente, y leido á todos los señores, q.e asisten á él, en q.e su Señoria recuerda el pago de mrs en q.e se alla descubierta esta villa, por el ramo de Sal, y demas de Millones, comminandoles, q.e si no se efectua esta solbencia en lo q.e resta al mes, por las urgencias dela Corona, procedera executibam.te mandando pasar una Ronda, q.e conduzca preso á aquella Capital al S.or Alcalde primero, y sucesibam.te a los demas indibiduos del Ayuntam.to y su Ess.no y en atencion á q.e el S.or D.n Manuel Tomas Avellan por su parte á expresado y Dijo: Que por un oficio q.e se le comunicó por el S.or D.n Ygnacio Perez de Lema, Adm.or Gral de todas Rentas dela ciudad, y Reyno de Murcia, con fha de seis de Agosto del presente año, encargandole q.e con toda actibidad procediese á la cobranza de Sal, y R.s contribuz.s en q.e estaba descubierta la villa, por el año de mil ochocientos dos, y q.e en su vista formó exped.te á continuaz.n de una Representaz.n echa por Pedro Marz, Alcalde q.e fué en el dho año en su estado gral